Curaduría Urbana
Primera de Montería

Aviso importante

Por favor leer:

Señor usuario tenga en cuenta los siguientes Requisitos para solicitud de prórroga de resoluciones.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 27 inciso séptimo del Decreto 1783 del 2021 el cual modifico el Articulo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 el cual expresa ***" La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar 30 días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable"***

Debe anexar a la misma los siguientes documentos:

1) Carta de solicitud de prórroga.
2) Copia del certificado de libertad y tradición de inmueble objeto de solicitud cuya expedición sea inferior a 30 días.
3) Copia de la cedula del solicitante en caso de las personas naturales y en caso de personas jurídicas el certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios.
4) Cuando se actúe a través de apoderado se debe aportar poder autenticado.
5) Copia de la Resolución anterior, del proyecto que se pretende prorrogar.
6) Certificado de iniciación de la obra firmada por el constructor o urbanizador responsable.

Antes de radicar la documentación en este despacho verifique que el mismo este completa.

Atentamente,

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

www.curaduria1monteria.com